

## Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Allende

Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285 Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba

e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com

Villa Allende, 21 de septiembre de 2022.

## Y VISTO:

La Ordenanza Municipal Nro. 46/16, promulgada por Decreto Nro. 426/16, y las Ordenanzas sancionadas con posterioridad a la referida norma.-

## Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 12 de la Carta Orgánica Municipal, el Municipio de Villa Allende mediante Ordenanza 46/16 ha determinado sus límites y su ejido pretendido.-

Que con posterioridad a la referida norma, se han dictado nuevas ordenanzas que tienen influencia e impacto sobre la misma. En ese sentido cabe destacar las Ordenanzas Nros. 37/19, 16/20; 21/20 y 8/22.-

Que habiéndose delegado en el Departamento Ejecutivo la gestión por ante los Estados Municipales de Saldán, Calera y Unquillo para convenir el ejido intermunicipal, y que el convenio al que se arribe, debe ser aprobado por este Concejo Deliberante, resulta procedente y necesario, señalar a la Señora Intendente, que deberá encauzar toda negociación y acuerdo, al contenido de las Ordenanzas referidas precedentemente.-

Asimismo, y atento a las manifestaciones vertidas por el Director de Municipalidades, respecto a la exigencia sólo de un acuerdo político suscripto por Intendentes de distintas localidades, en desconocimiento de disposiciones expresas de la Carta Orgánica de la Ciudad de Villa Allende, que obliga -como condición de validez- a la aprobación por el Concejo Deliberante de todo acuerdo de determinación del radio y de ejido intermunicipal, resulta procedente encomendar al Departamento Ejecutivo la notificación de la Carta Orgánica Municipal, y de las ordenanzas municipales 5/02, 46/16, 37/19, 16/20; 21/20 y 8/22, al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, al Ministerio de Gobierno de la Provincia, a la Dirección de Municipalidades de la Provincia, a la Fiscalía de Estado y a la Legislatura de la Provincia de Córdoba.-



Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Allende

Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285

Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba

e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com

Por ello:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE

Art. 1°: SOLICITAR a la Señora Intendente que toda gestión para la determinación de los límites intermunicipales con las localidades de Saldán, Unquillo y Calera, se lleve a cabo de acuerdo al contenido y pautas previstas en las de ordenanzas municipales 5/02, 46/16, 37/19, 16/20; 21/20 y 8/22.-

Art. 2: SOLICITAR a la Señora Intendente, la remisión inmediata de cualquier acuerdo referido a límites intermunicipales a este Concejo Deliberante para su aprobación o rechazo, previo a ser remitido a cualquier repartición provincial.-

Art. 3: SOLICITAR a la Señora Intendente la contratación de abogado especialista en derecho administrativo, con particular conocimiento en cuestiones de conflictos intermunicipales de límites, para que dictamine y asesore con relación a la estrategia a seguir en cada caso, para la determinación de ejido con las localidades de Saldán, Calera y Unquillo, como asimismo, se requiera asesoramiento para la hipótesis de ser necesaria la impugnación administrativa y/o judicial.-

Art. 4: ENCOMENDAR Y SOLICITAR a la Señora Intendente, en su condición de representante del Municipio de Villa Allende, la notificación de la Carta Orgánica Municipal, y de las ordenanzas municipales 5/02, 46/16, 37/19, 16/20; 21/20 y 8/22, al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, al Ministerio de Gobierno de la Provincia, a la Dirección de Municipalidades de la Provincia, a la Fiscalía de Estado y a la Legislatura de la Provincia de Córdoba.-

Art. 5: Comuniquese, publiquese, dese al Registro Municipal y archivese.-

Res.: 29/22.

Maria M. Pueyrredón Secretaria Legislativa Concejo Deliberante Ciudad de Villa Allende JUAN CRUZ VÁZQUEZ CONCEJAL BLOQUE UCR CIUDAN DE VILLA ALLENDE A/CIPCESIDENCIA